



Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

Libertad y Orden

**CIRULAR No. 108**

Bogotá D.C., **29 FEB. 2012**

DE: SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA EL NOTARIADO  
PARA: **SEÑORES NOTARIOS DEL PAIS**  
ASUNTO: PUBLICACION SOLICITUD

Señores Notarios:

Me permito enviarles la comunicación radicada en este Despacho por la Doctora CARMEN DORA ESCOBAR RIAÑO, Asesora Jurídica Financiera, mediante la cual solicita información sobre los documentos formalizados, en las Notarias para la cancelación de hipotecas constituidas originalmente a favor de establecimientos bancarios y canceladas por ellos, dentro de los últimos cinco (05) años.

Para los fines pertinentes, se anexa copia de la petición suscrita por la doctora Carmen Dora Escobar Riaño en (1) folio, la cual se publicara anexa a la presente circular en la página web de la entidad.

Cordialmente,

  
**LIGIA GUTIERREZ ARAUJO**  
Superintendente Delegada para el Notariado

*Carmen Dora Escobar Riaño*

*Asesorías Jurídico-Financieras*

Bogotá, 12 de septiembre de 2011

Fecha 13/09/2011 12:35:55 p.m.

Copia 1

Anexos 0



SNR2011ER050846



Origen PERSONA NATURAL / CARMEN DORA  
Destino DP / OPE / JORGE ENRIQUE VELEZ GARCA  
Asunto DERECHO DE PETICION

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  
Ciudad

Referencia: Derecho de Petición.

Respetados señores:

Atentamente me permito acudir a ese Despacho con la solicitud de informar a la suscrita sobre los documentos formalizados, tanto en Notarías como en Oficinas de Registro, para la cancelación, de hipotecas constituidas originalmente a favor de establecimientos bancarios y canceladas por ellos, dentro de los últimos cinco (5) años.

La información requerida específicamente es la siguiente:

- Despacho Notarial
- Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.
- Valor de los Derechos Notariales liquidados y pagados.
- Valor de los Derechos de Registro liquidados y pagados.

No es necesario incluir en la información ni los nombres de los propietarios de los bienes deshipotecados, ni el valor total de la transacción efectuada.

Agradeciendo su pronta atención.

Cordialmente,

GARMEN DORA ESCOBAR RIAÑO

C. C. 35.515.041